

Montevideo, 8 de junio de 2026.

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE DIVISIONES FORMATIVAS

ASUNTO N° 031/2026

PARTIDO: SPARTA – LAGOMAR BLANCO

DIVISIÓN: U16M

FECHA DE PARTIDO: 31/05/2026

VISTO: 1) La constancia en el formulario de los jueces del partido.

2) Los escritos de los jueces del partido en los que detallan el motivo de la constancia.

RESULTANDO: 1) Que los jueces cumplieron en todo lo establecido por el Art. 17 del Código Disciplinario.

2) Que en su nota la primera jueza del partido Sra. Beatriz Taboas, expresa que: *“Se denuncia a la parcialidad del equipo local, A sparta, por dirigirse un parcial desde la tribuna de malos formas a la dupla arbitral”*.

3) Que el segundo juez del partido Sr. Ignacio Lotito presenta nota ampliatoria ratificando en todo lo manifestado por el primer juez.

CONSIDERANDO: 1) Que la parcialidad del equipo de Sparta por su actitud, se encuentra incurso en lo que determina el Art. 73 literal b, 78, 107 y 113 literal d) del Código Disciplinario de la FUBB.

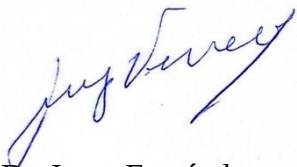
2) Que el denunciado no posee antecedentes, y no ha presentado descargos sobre la denuncia formulada.

ATENTO: A lo dispuesto por el Código Disciplinario de la FUBB en cuanto a los clubes/ a las personas.

ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

1) Aplíquese al equipo de Sparta una multa de 400 (cuatrocientas) Unidades Indexadas.

2) Promúlguese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Fernández



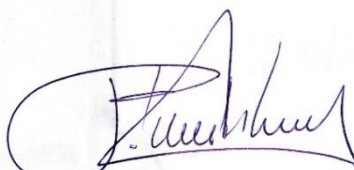
Dr. Germán Kosut



Dr. Gabriel Carbia



Esc. Alejandro Menoni



Dr. Fabritzio D'Angelis